



ORDENANZA N°781/2024:

VISTO: El servicio de acceso a base datos y provisión de información denominado “*Pe y Pe Datos Analytics*”.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal decidió suscribir la adhesión de la Municipalidad al mencionado servicio.

Que es necesario suscribir las cláusulas correspondientes al contrato, a los fines de la provisión de la información que se encuentre en la base de datos de *Pe y Pe*, de acuerdo con las consultas que realice la Municipalidad, a través de informes crediticios o comerciales online, o vía internet, para el enriquecimiento de la base de datos municipal de contribuyentes.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la adhesión de la Municipalidad de Charras al servicio de acceso a base datos y provisión de información denominado “*Pe y Pe Datos Analytics*” mediante la suscripción del Formulario y la aceptación de las cláusulas que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que derive de la presente Ordenanza a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras



Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaria H.C.D.
Charras (Cba.)



Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba)